



Resolución del Consejo Universitario N° 149-2018-CU-UNAP Iquitos, 21 de noviembre de 2018

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 08 de mayo de 2018, que acordó declarar en emergencia académico-administrativa a la UNAP, para el proceso de licenciamiento institucional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1311-2018-UNAP, del 05 de octubre de 2018, se resuelve ratificar la Resolución Directoral N° 0438-2013-EPG-UNAP, del 02 de setiembre de 2013, de la Escuela de Postgrado de la UNAP, en la que resuelve aprobar, con eficacia anticipada al 15 de julio de 2013, la ampliación del campo clínico en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, y aprobar los nuevos Programas de Segunda Especialización en Medicina Humana, así como los campos clínicos en las especialidades siguientes: Anestesiología y Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, aprobados en el pleno del Comité Nacional de Residentado Médico (CONAREME); asimismo en la referida resolución directoral se ordena a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos y Presupuestarios, la implementación y la publicación del proceso de ampliación en el campo clínico en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria; así como, la apertura en los nuevos campos clínicos en las especialidades de: Anestesiología, y Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, al amparo de los considerandos de la presente resolución directoral y de acuerdo al siguiente cuadro:

Campos Clínicos 2013 Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana

ESPECIALIDADES	SEDES DOCENTES					TOTAL
	HOSPITAL REGIONAL FAI		HOSPITAL IQUITOS CGG		ESSALUD	
	Autorizado 2010	Autorizado 2013	Autorizado 2010	Autorizado 2013	Autorizado 2010	
Pediatría	2	0	1	0	1	4
Ginecología y Obstetricia	2	0	1	0	1	4
Medicina Familiar y Comunitaria	3	4	1	1	-	9
Anestesiología (Nuevo)	-	2	-	-	-	2
Medicina de Enfermedades Infecciosas Tropicales (Nuevo)	-	3	-	-	-	3
Total	7	9	3	1	2	22
Total general	16		4		2	22

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 029-2018-CU-UNAP, del 08 de mayo de 2018, se resuelve declarar en emergencia académico-administrativa a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el proceso de licenciamiento institucional hasta que se subsanen las observaciones de treinta y cuatro (34) indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC);

Que, en el marco de la declaración en emergencia académico-administrativa a la UNAP, es procedente ratificar la Resolución Rectoral N° N° 1311-2018-UNAP, del 05 de octubre de 2018;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Rectoral N° 1311-2018-UNAP, del 05 de octubre de 2018, de acuerdo a los siguientes términos:

"Ratificar la Resolución Directoral N° 0438-2013-EPG-UNAP, de fecha 02 de setiembre de 2013, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:



Resolución del Consejo Universitario N° 149-2018-CU-UNAP

"ARTÍCULO 1°.- Aprobar, con eficacia anticipada al 15 de julio de 2013, la ampliación del campo clínico en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, y aprobar los nuevos Programas de Segunda Especialización en Medicina Humana, así como los campos clínicos en las especialidades siguientes: Anestesiología y Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, aprobados en el pleno del Comité Nacional de Residentado Médico (CONAREME), al amparo de los considerandos de la presente resolución directoral y de acuerdo al siguiente cuadro:

Campos Clínicos 2013 Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana

ESPECIALIDADES	SEDES DOCENTES					TOTAL
	HOSPITAL REGIONAL FAI		HOSPITAL IQUITOS CGG		ESSALUD	
	Autorizado 2010	Autorizado 2013	Autorizado 2010	Autorizado 2013	Autorizado 2010	
Pediatría	2	0	1	0	1	4
Ginecología y Obstetricia	2	0	1	0	1	4
Medicina Familiar y Comunitaria	3	4	1	1	-	9
Anestesiología (Nuevo)	-	2	-	-	-	2
Medicina de Enfermedades Infecciosas Tropicales (Nuevo)	-	3	-	-	-	3
Total	7	9	3	1	2	22
Total general	16		4		2	22

ARTÍCULO 2°.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos y Presupuestarios, la implementación y la publicación del proceso de ampliación en el campo clínico en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria; así como, la apertura en los nuevos campos clínicos en las especialidades de: Anestesiología, y Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales."

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kádhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL